CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 007-GADMIPA-2023

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, a **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO Nro. 007**, a realizarse el día 28 de junio de 2023, a las 09H:00, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°006, realizada el 21 de junio de 2023;
4. Autorización del Concejo al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila para que acepte la donación de una área de terreno a favor de la municipalidad, por parte de los cónyuges Culcay – Velez;
5. Clausura.

Lic. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACINAL DEL CANTON ARAJUNO

Esperanza y progreso

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 007-2023
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 28 días del mes de Junio del año dos mil veinte y tres, siendo las 09H00, se instala la Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°006, realizada el 21 de junio de 2023;
4. Autorización del Concejo, conocimiento y resolución del ofrecimiento de donación de una área de terreno a favor de la municipalidad, por parte de los cónyuges Culcay – Velez;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde, Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para dar inicio a la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor alcalde menciona que el señor vicealcalde Ing. Iván Molina no está presente en la sesión ordinaria convocada para hoy día, porque está delegado en representación del Gad Municipal de Arajuno para una reunión con las comunidades de la cabecera parroquial de Curaray.

El señor alcalde felicita la participación de los señores concejales, procurador síndico y señor secretario a la convocatoria emitida para la sesión ordinaria del consejo municipal, solicita las debidas disculpas por no poder llegar a la hora señalada para la sesión, por las visitas en diferentes comunidades y sectores del cantón, para verificar el mal estado en que se encuentra las vías que conecta hacia las comunidades y en vista de que hay quorum reglamentario, siendo las 10H05 deja instalada la Sesión Ordinaria 007-CM-GADMIPA-2023.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presenta al pleno del consejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir o mocionar la aprobación.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a todos las autoridades presentes, manifiesta que después de una revisión, está de acuerdo los puntos a tratar y mociona para que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 007.

El señor concejal Misael Grefa saluda a todos los presentes, indica que ha revisado la convocatoria y manifiesta que apoya la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai para aprobar el orden del día.

Con la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai para la aprobación del orden del día, el señor alcalde solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes para aprobar. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por mayoría los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 023-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; …"; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "… y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días …" (…) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento…;"; que, el invocado código orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, …"; que, en su **sesión ordinaria realizada el 28 de junio del dos mil veintitrés**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 007, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N°006, realizada el 21 de junio de 2023;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del acta de la sesión ordinaria 006 con fecha 21 de junio de 2023.

El señor alcalde indica que se ha dado lectura del acta anterior y sus resoluciones, pongo a consideración señores concejales para su respectiva recomendación y moción para su aprobación.

El señor concejal Libio Dahua manifiesta que se ha escuchado detenidamente la lectura del acta anterior y si no hay otra sugerencia de parte de los compañeros concejales, mociono la aprobación del acta anterior realizada el 21 de junio de 2023.

El señor concejal Alfonso Santi, inicia saludando a todas las autoridades presentes, manifiesta que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, para aprobar el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, se da la votación para la aprobación del acta, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por mayoría, los dignatarios presentes del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 024-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa, que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan

carácter especial o especifico...", que, en su **Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio del dos mil veintitrés**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 006, con fecha 21 de junio de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

PUNTO CUATRO. – Autorización del Concejo, conocimiento y resolución del ofrecimiento de donación de un área de terreno a favor de la municipalidad, por parte de los cónyuges Culcay – Vélez.

El señor alcalde solicita al señor procurador síndico proceda a leer la documentación pertinente sobre la donación del bien inmueble para el conocimiento del concejo municipal.

El señor procurador síndico inicia saludando al señor alcalde, concejales, manifiesta que es un tema que se viene arrastrando desde la administración anterior, en el cual los cónyuges Culcay – Véle, han mantenido la voluntad de donar una área de terreno en el sector Boano, donde se ha construido tanques de agua potable, lo que se debe realizar ahora, legalizar ese acto legal que es la donación, anteriormente se había firmado un acta de compromiso entre el alcalde anterior, el propietario, uno de los hijos y la nuera, en el cual el Gad Municipal se comprometía entre varias actividades, en la desmembración o subdivisión del predio en seis lotes, se ha convocado al director de Planificación para que informe en qué estado se encuentra este proceso.

Para lo cual se ha emitido un informe jurídico que se ha adjuntando en las carpetas para el conocimiento de los señores concejales, vicealcalde y alcalde, el cual se dará la lectura.

Se ha tenido un acercamiento con la nuera del señor Culcay, quien está en representación del señor de manera verbal, no está oficiado mediante documento. Ya se ha realizado el levantamiento, eso explicará el director de planificación.

Lo que hoy necesitamos es la autorización del concejo municipal para que el señor alcalde acepte la donación del bien inmueble, se lo podía haber hecho administrativamente la aceptación, pero tratándose de una obra de interés cantonal, que mejor que el concejo municipal conozca sobre el tema y el trámite que se está llevando adelante y se dé la continuación.

Pongo en consideración para en la próxima reunión convocar a los señores concejales, vicealcalde, alcalde puedan mantener una reunión con el propietario del predio.

El Arq. Erik Cacoango, director de Planificación saludo a las autoridades presentes, indica que en el tema de desmembración, que aún no está definido, existe una acta de compromiso entre el municipio de Arajuno y el propietario del predio, en dicha acta se refleja los antecedentes, donde se va a ubicar la obra y en una de las clausulas explica los beneficios o la compensación que va a tener el propietario del bien. De parte de la dirección de planificación se ha realizado el levantamiento de información, se ha colocado los puntos de lo que está considerado la finca, además se elaboró el fraccionamiento de acuerdo al compromiso para los seis herederos, además de la superficie que se pretendía donar para la planta de tratamiento de agua.

El área es de 70X50 m considerado para el área de captación. Estas son los compromisos acordados y cumplidos. Esta área equivale al 0.35 de hectárea, se ha realizado el avalúo del predio, ese valor se debe cancelar al propietario, como parte del compromiso.

El señor procurador síndico indica que los trabajos realizador por parte de la municipalidad supera el valor del predio que se pide cancelar, cancelar otro valor más, no es justificable, la obra ya está construido, sería importante que se haga una valoración por parte de planificación, en cuanto vale el predio al hacer el levantamiento, mi obligación es hacer conocer sobre el tema que se es tratando y sus observaciones.

El señor concejal Alfonso Santi, indica que la obra ya está ejecutado, los beneficiarios también ya deben estar conformes, la otra parte va a pensar que estamos obstaculizando, más bien tener un dialogo con las partes y poder llegar a acuerdos que nos permita solucionar este tema.

El señor alcalde solicita a los señores concejales que presenten su moción al respecto del tema que se está tratando.

El señor concejal Misael Grefa propone invitar al señor propietario del bien, poder dialogar, por lo que mociona solucionar el tema de la donación por parte de la familia Culcay – Velez en la siguiente sesión ordinaria.

El señor concejal Alfonso Santi, manifiesta que en el 4rto punto, sobre la autorización del concejo, apoya la moción presentada por el concejal Misael Grefa.

Con las observaciones y mociones dadas por los señores concejales, se da la votación para analizar el tema sobre la **Autorización del Concejo, conocimiento y resolución del ofrecimiento de donación de un área de**

terreno a favor de la municipalidad, por parte de los cónyuges Culcay – Vélez en la próxima fecha, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Apoya
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Apoya
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Apoya
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Ausente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Apoya
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Apoya

Por mayoría de voto, se deja suspendido la **Autorización del Concejo sobre el ofrecimiento de donación de un área de terreno a favor de la municipalidad, por parte de los cónyuges Culcay – Vélez.**

PUNTO CINCO. - Clausura.

El Lcdo. Darwin Tanguila, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a cada uno de las autoridades presentes por el aporte que proporcionan en beneficio del pueblo de Arajuno, no habiendo otro tema que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 007-CM-GADMIPA-2023, siendo las 11H10 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA
APROBACION DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 007-2023

RESOLUCIÓN Nro. 023-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; …"; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "… y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días …" (…) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento…;"; que, el invocado código orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, …"; que, en su **sesión ordinaria realizada el 28 de junio del dos mil veintitrés**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría resuelve: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Nro. 007, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

RESOLUCIÓN Nro. 024-CM-GADMIPA-2023

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la constitución de la república, en el artículo 238, expone: "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos

y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa, que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o especifico...", que, en su **Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio del dos mil veintitrés**, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 006, con fecha 21 de junio de 2023.** NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Lcdo. Darwin Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 28 de junio de 2023.

LO CERTIFICO:

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 007

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

FECHA: 28 DE JUNIO DEL 2023

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIS	A. ORDE. DÏA	APROB.		
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN					
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	

Esperanza y progreso

SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 007

FECHA: 28 DE JUNIO DEL 2023

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0274-M

Arajuno, 26 de junio de 2023

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: Informe donación de terreno de 50X70 M2, en comunidad BOANO, Sr. Culcay

En respuesta al Documento No. GADMIPA-SG-2023-0918-E, emito el siguiente criterio.

INFORME JURÍDICO SOBRE INTERÉS DE DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD POR LOS CÓNYUGES CULCAY - VELEZ

1. **ANTECEDENTES.-**

El mediante oficio sin número de fecha 3 de mayo del 2023, los firmantes manifiestan: *"Nosotros, CULCAY JOSÉ MARÍA con C.I. 0100308543, VÉLEZ ORDOÑEZ MARIANA DE JESÚS CON C.I. 0701011383, en calidad de propietarios y CULCAY VELEZ SANDRO JAVIER, con C.C. 0703296863, CULCAY VELEZ FREDDY RENÉ con C.I. 0703790345, CULCAY VELEZ FRANKLIN LEONIDAS con C.I. 0704056597. CULCAY VELEZ MARCOS VINICIO con C.I. 0705109833, CULCAY VELEZ MÓNICA ALEXANDRA con C.I. 0706483864, CULCAY VELEZ SAIDA ELIZABETH con C.I. 0703974030 en calidad de hijos dejamos constancia que somos propietarios de 98.50 hectáreas de terreno que se encuentra ubicado en el sector Boano (sic) Parroquia Arajuno, Cantón Paztaza (sic) Actualmente Cantón Arajuno Lote Nro. 10ubicado en la Zona Nro. 04. (…) Del cual vamos hacer la donación de 50x70 metros cuadrados de superficie para la instalación y uso de agua potable, a el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO. (…) Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad*".

1. **BASE LEGAL.-**

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Art. 66 en su numeral 2 manifiesta que: "Se reconoce y garantizará a las personas: 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios".

El numeral 4 del Art. 264 expresa: "Competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0274-M

Arajuno, 26 de junio de 2023

Respecto a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, la letra d) del Art. 55 dispone: "Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley";

Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a) **Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal**; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico…". (Negrillas y subrayado son mías).

El inciso primero del Art. 137 dice: Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. (…).

En tanto que el Art. 171 prescribe: Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; c) *Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;..*" (Subrayado es mío).

Ahora bien, el Art. 174 referente a los ingresos dispone: "*Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.*"

En cuanto al patrimonio, el Art. 414 manifiesta: "Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado…".

El Art. 436 dice: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes". (Énfasis es mío).

CÓDIGO CIVIL

El Art. 1402 dice que, la donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere gratuita e irrevocablemente una parte de sus bienes a otra persona, que la acepta.

Mientras que el Art. 1405 manifiesta que, es capaz de recibir una donación entre vivos toda persona que la ley no ha declarado incapaz.

El Art. 1417 indica, *"La donación entre vivos que no se insinuare, sólo tendrá efecto hasta el valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y será nula en el exceso. Insinuación es la*

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0274-M

Arajuno, 26 de junio de 2023

autorización del juez competente, solicitada por el donante o el donatario. El juez autorizará las donaciones en que no se contravenga a ninguna disposición legal".

El Art. 1427 dispone: "*Nadie puede aceptar sino por sí mismo, o por medio de una persona que tuviere poder especial suyo al intento, o poder general para la administración de sus bienes, o por medio de su representante legal. Pero bien podrá aceptar por el donatario, sin poder especial ni general, cualquier ascendiente o descendiente suyo, con tal que sea capaz de contratar y de obligarse. Las reglas dadas sobre la validez de las aceptaciones y repudiaciones de herencias y legados se extienden a las donaciones*".

1. ***ANALISIS.-***

Según el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas, DONACION es: "En general, regalo, don, obsequio, dádiva, liberalidad ll Acto por el que se da o entrega algo sin contraprestación, cual liberalidad o como recompensa inexigible ll Contrato por el que alguien enajena graciosamente algo a favor de otro, de manera expresa o tácita.

Caracterización institucional.- Dentro del derecho civil, transmisión gratuita y voluntaria, en cuanto al ánimo, y absoluta y definitiva, en cuanto a los efectos patrimoniales, que una persona hace de una cosa, que le pertenece, a favor de otro que lo acepta……"

Según el Diccionario Enciclopédico Océano, DONACION es: "Acción y efecto de donar. Acto de liberalidad, por el que una persona transmite gratuitamente una cosa que le pertenece a favor de otra que la acepta".

los cónyuges CULCAY JOSÉ MARÍA y VÉLEZ ORDOÑEZ MARIANA DE JESÚS, son propietarios del lote de terreno de mayor extensión de donde se desmembrará el terreno para la donación; y, son personas hábiles para donar.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, es una persona jurídica de derecho público, hábil para recibir la donación ofrecida.

Para que se realice la donación, previamente los donantes deben realizar la Insinuación Judicial (Autorización del Juez para donar más de ochocientos dólares);

CRITERIO JURIDICO.-

Por lo expuesto, es criterio de esta Asesoría que, *Concejo Municipal es la autoridad competente, para aceptar o negar la propuesta de donación,* ofrecida por los cónyuges CULCAY JOSÉ MARÍA y VÉLEZ ORDOÑEZ MARIANA DE JESÚS, *pronunciamiento que debe realizarlo mediante la emisión de una resolución.*

Para la realización de la escritura de transferencia de dominio, se requiere contar con el certificado actualizado del Registro de la Propiedad que justifique la propiedad del inmueble; contar con

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2023-0274-M

Arajuno, 26 de junio de 2023

insinuación judicial o autorización del Juez competente para poder donar, de exceder el monto establecido en el Código Civil; documentos que acrediten la condición en la que comparecen, *con la singularización (levantamiento planimétrico) del bien ofrecido en donación; resolución de Concejo, entre otros documentos.*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano
PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA

Referencias:
- GADMIPA-SG-2023-0918-E

Anexos:
- jose_maria_culcay_743_0001.pdf

Copia:
Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - **Secretaria de Procuraduria Sindica** / Sr. Abg. Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** /

WILLMAN PERICLES ZUNIGA ZAMBRANO

Pastaza, 3 de Mayo del 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
Nº ingreso 743 Hora 10:40
Fecha 05 05 2023
Firma 1104

Sres.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

Ciudad

De nuestras consideraciones. -

Nosotros, CULCAY JOSE MARIA con C.I. 0100308543, VELEZ ORDOÑEZ MARIANA DE JESUS con C.I. 0701071383, en calidad de propietarios y CULCAY VELEZ SANDRO JAVIER con C.I. 0703296863, CULCAY VELEZ FREDDY RENE con C.I. 0703790345, CULCAY VELEZ FRANKLIN LEONIDAS con C.I. 0704056597, CULCAY VELEZ MARCOS VINICIO con C.I. 0705109833, CULCAY VELEZ MONICA ALEXANDRA con C.I. 0706483864, CULCAY VELEZ SAIDA ELIZABETH con C.I. 0703974030 en calidad de hijos dejamos constancia que somos propietarios de 98.50 hectáreas de terreno que se encuentra ubicado en el sector Boano Parroquia Arajuno, Cantón Paztaza Actualmente Cantón Arajuno Lote Nro. 10 ubicado en la Zona Nro 04

Del cual vamos hacer la donación de 50x70 metros cuadrados de superficie para la instalación y uso de agua potable, a el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.

Es todo en cuanto podemos informar en honor a la verdad

Atentamente

CULCAY JOSE MARIA

C.I. 0100308543

VELEZ ORDOÑEZ MARIANA DE JESUS

C.I. 0701071383

ACTA DE COMPROMISO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL SR. JOSE MARIA CULCAY

En la ciudad de Arajuno, al 01 día del mes de agosto del 2022, comparecen a la celebración del Acta de Compromiso, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, representado por el Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, en su calidad de Alcalde del GAD Municipal, conforme a la acción de personal Nro. 01 de 15 de mayo del 2019, a quien en adelante, para efectos de este instrumento se le denominará el "GAD Municipal"; y, por otra el señor José María Culcay en calidad de Propietario, adulto mayor de 75 años de edad con discapacidad auditiva, de ocupación Agricultor conforme justifican con los documentos que adjuntan al presente acta como habilitantes. Para constancia de lo actuado vine en compañía de su hijo Sr. Franklin Leónidas Culcay Vélez y de la Sra. Hilda Gómez Quezada.

Las partes, en nombre de sus representados, convienen en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

1.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, es una persona jurídica de derecho público, con plena autonomía, conforme lo determina la Carta Magna y la Ley, mismo que tiene entre sus obligaciones, planificar e impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el artículo 264 de la Constitución de la República; y, en el artículo 60 literal n) del COOTAD.

1.2. El sr. José María Culcay es propietario de un terreno rural de signado con el Nro. 10 con la superficie de 98,50 has, ubicado en la zona Nro. 4, sector Boano en el cantón Arajuno con fecha de adjudicación desde el 26 de febrero de 1988.

1.3. El GADMIPA ejecuta el Sistema de Agua Potable para la comunidad Siwacocha, 20 de marzo, Chiliurco, y más

1.4. Mediante comunicación s/n de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito por el propietario señor José María Culcay, en el que solicitan en base a la utilización del terreno de nuestra propiedad se detalla el requerimiento.

Calle Luciano Tringuero y Lorenzo Avilés
Arajuno

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO:

Esta Acta de Compromiso tiene por objeto establecer que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO compensará al señor José María Culcay por la utilización del predio de su propiedad metros), el mismo que será utilizado para la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable para la comunidad de Siwacocha, 20 de marzo, Chiliurco y más.

CLÁUSULA TERCERA. - COMPROMISOS:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO:

- Compensar al señor José María Culcay:

  - Precio justo en base al avaluó catastral del precio utilizado
  - Apoyar con el equipo técnico topográfico para la Desmembración del terreno para los 6 herederos

JOSE MARIA CULCAY:

- Permitir el acceso a los técnicos para que puedan realizar la construcción, mantenimiento de la planta de tratamiento y del sistema agua potable para la comunidad antes mencionada.
- No poner impedimento alguno en el traslado de materiales, obreros, mantenimiento del sistema agua potable para las comunidades.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:

El Plazo tendrá un plazo es de 8 meses días que entrará en vigencia a partir de la suscripción de la presente acta de compromiso.

CLÁUSULA QUINTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido total de la presente acta y, para constancia de su validez, suscriben el presente documento, en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor.

Sr. José María Culcay
PROPIETARIO

C.C 0100308543

Ing. César [illegible] Avilez
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Sr. Franklin Leónidas Culcay Vélez
HIJO

Sra. Hilda Gómez Quezada
NUERA